



ACUERDO MUNICIPAL

N° 045- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de Mayo del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 0096-2014-OPI-GM-MPJB del Eco. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina Programación e Inversiones, en el punto 5 del referido informe solicita un Acuerdo de Concejo determinando la libre disponibilidad de Canteras y Botaderos y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0096-2014-OPI-GM-MPJB del Eco. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina Programación e Inversiones, en el punto 5 del referido informe solicita un Acuerdo de Concejo determinando la libre disponibilidad de Canteras y Botaderos.

Que, mediante Opinión Legal N° 0240-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la libre disponibilidad de Canteras y Botaderos, ya que los materiales serán utilizados en la ejecución de obra social como es el Proyecto:

- Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo EMP TA-515 Villa Locumba – Cinto Distrito, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna Código SNIP N° 281310.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Mayo del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Libre Disponibilidad de Canteras y Botaderos, para la ejecución de obra social como es el Proyecto:

- Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo EMP TA-515 Villa Locumba – Cinto Distrito, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna Código SNIP N° 281310.



ACUERDO MUNICIPAL

N° 045- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 29 de Mayo del 2014

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado así como a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE